

Acta de la sesión ordinaria N° 5350 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 3 de agosto del dos mil quince, presidida por Gerardo Villalobos Durán, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Fausto Roldan Guevara.

POR EL SECTOR SINDICAL: Rodrigo Aguilar Arce, María Elena Rodríguez Samuels, Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Marco Durante Calvo, Ana María Conejo Elizondo.

DIRECTORES AUSENTES: Zaida Solano Valverde, quien se excuso.

SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambronero.

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día.

1-Aprobación de actas 5348 y 5349, Acta grabada en audio, en el archivo: Actas audios 2015.

2- Asuntos de la Presidencia.

a)Aprobación de los Términos de Referencia revisados y remitidos por María Teresa Torres, para la posible contratación de un consultor que elabore un estudio sobre el informe presentado por el consultor señor Eduardo Uribe López.

b)Audiencia a Trabajadores Estibadores para que se refieran a la Solicitud de Revisión Salarial, presentada por Patronos de Estibadoras .

3-Asuntos de la Secretaría.

4-Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba el orden del día.

ARTICULO SEGUNDO:

Aprobación de actas 5348 y 5349.

ACUERDO 1:

Se aprueban las acta 5348 y 5349, se excusan de la aprobación del acta 5348 Ana María Conejo Elizondo y Dennis Cabezas Badilla y Fausto Roldan Guevara se excusa de la aprobación del acta 5349, dado que no estuvieron presentes en esas sesiones.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos de la Presidencia.

Aprobación de los Términos de Referencia revisados y remitidos por María Teresa Torres, para la posible contratación de un consultor que elabore un estudio sobre el informe presentado por el consultor señor Eduardo Uribe López.

Intervienen los Directores Marco Durante Calvo, Fausto Roldan Guevara, Gerardo Villalobos Durán, Dennis Cabezas Badilla, Ana María Conejo Elizondo y comentan entre otras cosas, la importancia de que éstos términos estén aprobados lo más pronto posible, se comenta que la Directora Zaida Solano tiene unas observaciones, pero que por motivos de trabajo no pudo llegar hoy y se acuerda:

ACUERDO 2:

Aprobar por unanimidad y acuerdo firme las siguientes modificaciones:

a) En lo referido a la Justificación y Antecedentes, en el segundo párrafo cambiar la palabra “correr “por probar.

En el punto 2 al objetivo general del contrato, en el párrafo primero l corregir la palabra “correr” por probar y en ese mismo párrafo cambiar las palabras “ metodología aprobada” por metodología propuesta.

En el punto referido a las Recomendaciones para la selección de la muestra, agregar tanto en el párrafo 1º como en el párrafo 2º después de 25 puestos, que se señale “ 25 descripciones funcionales”

b) Posponer la aprobación definitiva de los términos de referencia hasta el próximo lunes 10 de agosto para que los directores del Sector Empleador analicen los términos de referencia y si requieren presentar algunas observaciones las puedan hacer el próximo lunes.

ARTÍCULO CUARTO

Audiencia a Trabajadores Estibadores para que se refieran a la Solicitud de Revisión Salarial, presentada por Patronos de Empresas Estibadoras.

El señor Presidente del Consejo da la bienvenida a los trabajadores de las empresas estibadoras, les expone en términos generales la solicitud presentada por los patronos de esa actividad y los insta para que se refieran a esa solicitud.

Se presentan los señores: Patterson Bent, Antonio Wells de SITRAJAP, Gerardo Mora Marín, Rigoberto Aguilar Brenes, Ricardo Montique M, Edgar Mora Carrillo de SIMTRAPRECORI agradecen a los Directores del Consejo por haberlos convocado a esta audiencia y señalan entre otras cosas:

Que les parece bien que los empresarios hayan presentado esta solicitud, siempre y cuando sea un beneficio no solo para los patronos, sino también para los trabajadores, que podrían estar de acuerdo que se les fije un salario más alto para los movimientos de contenedores llenos, dejando el mismo monto que está fijado actualmente, como base para los contenedores vacíos. Exponen que las empresas abusan con la cantidad de hombres que ponen por cuadrillas y que dependiendo del número de hombres que haya en cada cuadrilla afecta a favor o negativamente a los trabajadores, que para algunos casos la ARESEP ha dicho que ocupan más hombres por cuadrilla, pero hay empresas que utilizan menos hombres de lo señalado por la ARESEP.

Exponen que hay dos tipos de movimiento, uno es utilizando las grúas de los barcos, el cual es más peligroso que el otro, que es utilizando las grúas de los puertos, que en el caso de Puntarenas lo que se usa son las grúas de los barcos, que es más peligroso, señalan que hay algunas empresas que no se sabe ni cómo es que funcionan, dado que tienen muy poco personal para hacer las operaciones portuarias.

Señalan que si bien es cierto es más rápido el movimiento de contenedores vacíos que el de contenedores llenos, sin embargo en muchos casos es más peligroso el de vacíos ya que éste se balancea más fácil, que actualmente muchas de las empresas estibadoras abusan de los trabajadores, les reportan menos salarios, no tienen pólizas o son muy bajas, modifican la cantidad de hombres por cuadrilla a pesar de lo señalado por la ARESEP , que el precio fijado por movimiento se le paga a cada trabajador, que las empresas no pagan las demoras de los barcos, que muchas veces los estibadores tienen que estar disponibles, hasta que el barco atraque y nos les pagan nada por la espera en el caso de la demora de los barcos, exponen sobre la modalidad de paletizado en la cual se varía la cantidad de hombres según el tipo de mercadería a cargas o descargar, por ejemplo, en la mayoría de los casos se ocupan 27 hombres, pero en el caso de mercadería general se ocupan 21 trabajadores y en hierro

15 hombres. Presentan por escrito sus posiciones respecto a la solicitud presentada por los patronos.

Intervienen los Directores: Marco Durante Calvo, Ana María Conejo Elizondo, Edgar Morales Quesada, Dennis Cabezas Badilla, Gerardo Villalobos Durán, Fausto Roldan Guevara, María Elena Rodríguez Samuels, Rodrigo Aguilar Arce, Alejandra Mata Solano y señalan entre otras cosa: que se debe de aclarar que este Consejo no fija tarifas, ni tiene ninguna relación con al ARESEP, que al Consejo solo le compete fijar salarios, se señala que en cuanto a lo expuesto de que las empresas no cumplen con la legislación laboral, no es competencia de este Consejo sino más bien de la Inspección de Trabajo, consultan sobre cuántas personas son las encargadas de cada cuadrilla y solicitan que se les aclare si el monto fijado por movimiento de contenedor se le paga a cada trabajador o si ese monto es para todo el grupo o cuadrilla.

Los Trabajadores aclaran que ese monto de €347,75 es para cada trabajador y que ellos solicitan que se fije un monto diferente para contenedores llenos de €400,00 y que para vacíos se mantenga el monto fijado.

Los Directores intercambian algunas opiniones con los trabajadores y finalmente el Presidente a nombre del Consejo les da las gracias por haber venido a esta audiencia y les señala que se va a estudiar las argumentaciones e información presentada tanto por ellos como por las empresas y de ser necesarios se les estaría convocando nuevamente o solicitándoles mayor información al respecto.

Los Trabajadores Estibadores dan las gracias a los Directores por haberlos recibido en esta audiencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de la Secretaría

No hay asuntos de la Secretaría.

ARTÍCULO SEXTO

Asuntos de los señores Directores

No hay asuntos de los señores Directores.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas, con cincuenta y cinco minutos.

**Gerardo Villalobos Durán
PRESIDENTE**

**José Pablo Carvajal Cambronero
SECRETARIO**